



Despacho

RESOLUCIÓN No. 227 - - - - -
(20 SEP 2019)

"Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913,

y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia le corresponde *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento"*.

Que, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 4 de 1913, el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que la Alcaldía de Pasto, mediante Decreto No. 0321 del 17 de septiembre de 2019, estableció el día veinticinco (25) de Septiembre de 2019, como día sin carro y sin motocicleta en la Ciudad de Pasto en un horario de 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

Que en aras de garantizar y facilitar el acceso, traslado y movilidad de los funcionarios de la Gobernación de Nariño a las diferentes sedes de la Entidad, se requiere establecer un horario especial de trabajo para el día 25 de Septiembre de 2019, excluyendo del mismo al personal del nivel directivo y asesor de la entidad a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

Que también quedarán excluidos los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo) y Personal del Departamento Administrativo de Contratación.

Que mediante resolución 224 de 2019, la Gobernación de Nariño estableció un horario especial de trabajo a partir del día 23 de septiembre de 2019, laborando una hora adicional de lunes a jueves con el fin de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2019 y 2, 3 y 7 de enero de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establézcase, para el nivel central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo para el día 25 de septiembre de 2019, de 7:00 A.M. A 4:00 P.M., mediante la cual se laboraran las 8 horas habituales en horario de 7:00 a.m. a 3:00



p.m. y una hora adicional correspondiente a la compensación contemplada en la resolución 224 de 2019 .

PARÁGRAFO 1: El horario especial establecido mediante la presente resolución, NO MODIFICA, la compensación contemplada en la resolución 224 de 2019.

PARÁGRAFO 2: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaría de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas, Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo) y Personal del Departamento Administrativo de Contratación, quedan excluidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Oficina de Prensa y carteleras fijadas en lugar visible de la Entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Narino para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Narino

Proyectó: *Kataliyan Córdoba* - Abogado SSTH

Revisó: *Diana María Ortiz Julio* - Subsecretaria de TH

Revisó: *Oficina Jurídica*